

1  
Dn Juan Jon Alramora Sub. Abandado del B...

Ag. 11 de 1821 de Casadoms Liales del Peru, da noticia  
comisionaria al Mayordomo de la Iglesia de Belen  
por el plan de Meced en una bobeda q. esta en la  
parte y en un sedeculadillo, y se metio un baul con  
unos Publicos pa. mil p. o treinta y dos mil p. pertenencia  
al convento indi. europeo, el q. despues de metido se en la  
y hay el re. quedo el suelo como si no se hubiera me  
to conven. t. acomp. da, de to dara Paron o del Harada el  
don del Pabon de Dha Iglesia de San Pedro de  
nir el dirigim. expreso yo en persona con el Comision  
en el allanam. y re a dictar el entierro. Lima y  
fom. y con h. 4 de 1821. Juan Jon Alramora  
ubos dem par  
a la comisar  
severos.

Josyos



En virtud del Superior Decreto que Caxpor Caveras, pasó  
al Com.º de nra. madre Santa de Belen, y haviendole ma-  
nifestado el Sr. P. Comandador J. Leon pasándole el ante-  
dicho Decreto, pasó acompañado de mi y el presente Es-  
cribano al sitio designado, y haviendo manifestado a mi  
todas las cosas pertenecientes al Com.º no se encuentra  
nada de lo que anuncia el denunciante, a causa de que  
el depósito que se hizo en el Oficio Comibento fue portado  
al Señor Don Pedro Sarr de Jexada, Coronel de Milicia,  
de Ambuyto, el qual con su familia y otros de la ciudad, se  
repararon al Sobre dho. Com.º por el tiempo en que  
la población, no se haia puesto en el Arreglo en que  
se halla por las oportunas providencias del Excmo. Sr.  
Gen.º en Cefo D.º de San Martin: lo que haci verifi-  
ficado, se retiraron todos los huespedes a sus casas  
con sus respectivos haveres; y Repetido el Sr. P. Comen-  
dador, sobre si, existia actualmente en el Com.º algun  
otro interes a su custodia; Respondió basso de su pa-  
labra de honor, y respeto de su ministerio que no, Ofen-  
diendose en toda forma de derecho, o lo pudiese en contrario,  
y que no tiene mas que decir haviendo dado por Respon-  
ta la enunciada declaracion; y para que conste la firmo  
con miyo en Lima y Agosto cinco de mil ochocientos  
veinte y uno - con presencia de presente Escribano =

Mariano Amaro

M. J. Leon pasado

Com.º

Ante mi

Francisco Fernandez



Esc. de Plaza

Oficio Superior  
manoj del S. la declaracion tomada  
al M. Comendador del cono. de  
nra. sede Belen, para q. en vista  
de ella determine lo q. fusge conve  
niente

101 ju. de S. M. I.  
Lima Agosto 6. de 1821.  
Mariano Amador

Comand. Genl. de  
nra. Sede Belen  
Francisco de Borja

Lima y Agosto



10. de 1821.

Lista al fiscal de la Comision.

~~2.~~

~~Vittatore~~

El Fiscal dice: Que p.<sup>a</sup> la actual<sup>n</sup> hecha p.<sup>a</sup>  
el comd.<sup>o</sup> aparezca q.<sup>e</sup> ya no hay merito p.<sup>a</sup>  
continuar este exped.<sup>te</sup>; y puede V.S. man-  
dar se reserve en la Escribania p.<sup>a</sup> si en lo  
sucesivo ofiere el progreso de las denuncias  
nueva luz q.<sup>e</sup> esp.<sup>a</sup> en ello a la vida. Li-  
ma y Ay. 17 de 1821.

D.<sup>a</sup> Ortiz de Zavallos

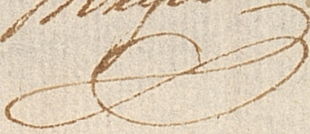
Lima y Utooro




22, de 1821.

u

Respecto a q<sup>l</sup> no han resultado tie-  
ner alguno de la denuncia practica-  
da, & recibirse este exped<sup>te</sup> conforme a lo pe-  
dido p<sup>r</sup> el Fiscal de la Comi<sup>n</sup>.

Don Juan Fuente Chaves  


  
P. J. J. J.

Ante mi

Don Juan de Villafuente  
Cano. Pub. J. de la Junta

Notificaci<sup>on</sup>

En Lima y Agosto veinte  
y dos de dicho mes de  
veinte y uno: Lo el Can<sup>o</sup>.  
Juan de Villafuente  
arribó al Fiscal de la  
Comi<sup>n</sup> d. d. Juan Ortiz  
de Zeballos, en su persona  
yo fee

Villafuente  
